

2013-05-01-02-P005245

CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGADA POR:

ANGEL PLUTARCO RIOS MOGOLLON

A FAVOR DE:

LUCY CAROLINA RIOS DOMINGUEZ

CUANTIA:

USD. 133,00

DI COPIAS I. M

En\ lá ciudad y cantón Latacunga, provincia de Cotopaxi, República del Ecuador, hoy dia **TREINTA DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE**, ante mi, **DOCTOR WASHINGTON NUÑEZ YAPUD**, **NOTARIO SEGUNDO ENCARGADO DEL CANTÓN**, comparecen a la celebración de esta escritura pública, por una parte, el señor **ANGEL PLUTARCO RIOS MOGOLLON**, de estado civil casado, por sus propios y personales derechos, en calidad de "CEDENTE"; y, por otra parte, la señorita



na...dad **LUCY CAROLINA RIOS DOMINGUEZ**, de estado civil
ciud soltera, en calidad de "CESIONARIA". Los
oblig...e, comparecientes son de ecuatoriana, mayores de
edad, domiciliados ad, con capacidad legal
para contratar y e la ejercen por sus propios
y personales advertidos que fueron por mi, el Notario, del
objeto y resultados del presente instrumento público, así como
examinados en forma aislada y separada, de que comparecen a su
otorgamiento sin coacción, amenazas, temor reverencial, promesa
o seducción, y que se encuentran en su pleno y sano juicio, de
todo lo cual doy fe y dicen: Que eleve a Escritura Pública la
minuta que me presentan y cuyo tenor literal es el que sigue:
SEÑOR NOTARIO: En el Protocolo de Escrituras Públicas a su
cargo, sirvase incorporar una de CESION DE PARTICIPACIONES, de
conformidad con las cláusulas que a continuación se estipulan:
PRIMERA.- OTORGANTES: Intervienen a la celebración del presente
instrumento público, por una parte, el señor **ANGEL PLUTARCO RIOS
MOGOLLON**, de estado civil casado, en calidad de "CEDENTE"; y,
por otra parte, la señorita **LUCY CAROLINA RIOS DOMINGUEZ**, de
estado civil soltera, en calidad de "CESIONARIA". Los
comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores
de edad, domiciliados en la ciudad y cantón Latacunga, provincia
de Cotopaxi, y con capacidad legal para contratar y
obligarse mutuamente.- **SEGUNDA.-**

ANTECEDENTES: UNO) Mediante escritura pública celebrada el veintidós de septiembre del dos mil doce, Doctor Washington Núñez Yapud, Notario Segundo del cantón Latacunga, se constituyó la Compañía RIOS CIA. LTDA., legalmente aprobada mediante reso No. SC.DIC.A.12.470, dictada el veintiocho de septiembre del dos mil doce, por la Superintendencia de Compañías, e /inscrita en el Registro Mercantil del cantón Latacunga, el ocho de octubre del dos mil doce.- **DOS.** -soMos de la Compañía, reunidos

legalmente, mediante A DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS
LOS DE CAROLINA RIOS CIA. LTAD., el veintiocho de abril del dos
ACT mil edé, resolvieron por unanimidad AUTORIZAR al socio ejñf|r
RI **ANGEL PLUTARCO RIOS MOGOLLON**, para que transfiera ciento
tr treinta y tres participaciones que posee en LaH ICompañía
S CAROLINA RIOS CIA. LTDA, a favor de la
seádrta **LUCY CAROLINA RIOS DOMINGUEZ.- TERCERA.- DEL**
. ii
il

pBaEtrO: Con los antecedentes expuestos, los cónyuges **ANGEL PLUTARCO RIOS MOGOLLON Y BLANCA LUCILA DOMINGUEZ PALIZI** tiene a bien ceder en venta real y efectiva las **CIENTCA TREINTA Y TRES PARTICIPACIONES** que poseen en la Compañía CAROLINA RIOS CIA. LTDA, legalmente verificadas con- los\ correspondientes títulos, en favor de la señorita **LUCY CAROLINA RIOS DOMINGUEZ**, con todos los derechos y obligaciones inherentes a las mismas.-**CUARTA.-**
PRECIO: El precio de las ciento treinta y tres participaciones que se venden, es de **CIENTO TREINTA Y**

TRES DOLARES, que son pagadas por la Cesionaria de contado y en dinero en efectivo, y que los Cedentes declaran haber recibido a

su entera satisfacción y conformidad.- **QUINTA.- ENTREGA DE**



TITULOS: Se deja constancia que los Cedentes entregan a la Cesionaria, al

señor **Dr. Washington Nuñez Tapia**, de suscribir esta escritura, sus títulos por el valor de CIENTO TREINTA Y TRES PARTICIPACIONES para que sean

anulados, y la compañía pueda emitir otros a nombre de la

Cesionaria.- **SEXTA.- INSCRIPCION Y DE LA MARGINACION:** Las partes

quedan facultadas para obtener la inscripción de esta escritura

en el Registro Mercantil, así como su marginación

correspondiente en la escritura constitutiva de la compañía y

las demás anotaciones y marginaciones que fueren del caso.-

SEPTIMA.- ACEPTACION: Los comparecientes aceptan el total

contenido del presente instrumento público, por estar hecho en

seguridad de sus respectivos intereses y derechos.- Usted señor

Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la

plena validez de este instrumento público.- **(HASTA AQUÍ LA**

MINUTA Y LOS DOCUMENTOS HABILITANTES QUE LOS OTORGANTES ELEVAN A

ESCRITURA PUBLICA CON TODO SU VALOR LEGAL) . - Minuta que se

encuentra firmada por la Abogada Viviana Tapia Tapia, con

matricula profesional número cero cinco guión dos mil diez guión

setenta y siete del Foro de Abogados de Cotopaxi.- Para la

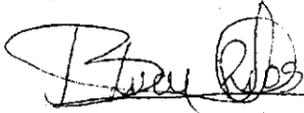
celebración de la presente escritura pública, se

observaron los preceptos y requisitos

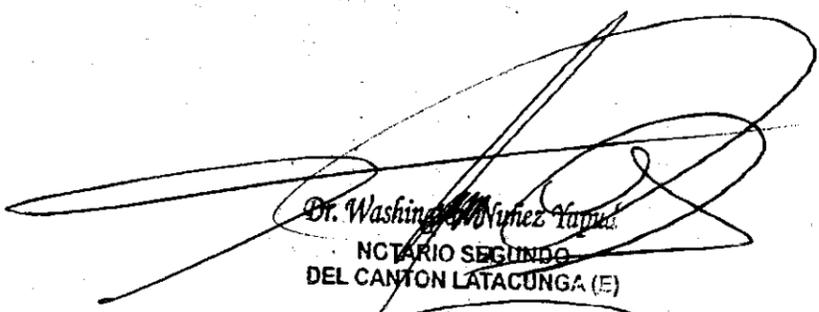
previstos en la Ley Notarial; y, leida que fue a los comparecientes por mi, el Notario, se ratifican en ella y firman, en unidad de acto, con el suscrito Notario de todo lo cual doy fe;



f) ANG EL PUMA RIOS MOGOLLON
c. c. 05000 1700-5

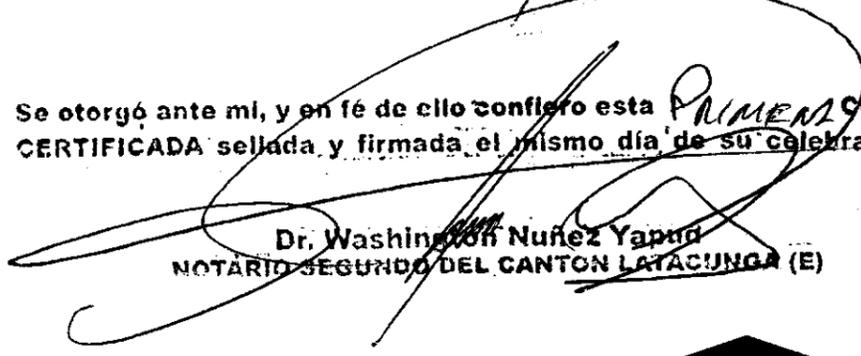


f) LUCY CAROLINA RIOS DOMENGUEZ



Dr. Washington Nuñez Yapud
NOTARIO SEGUNDO
DEL CANTON LATACUNGA (E)

Se otorgó ante mi, y en fé de ello confiero esta **PRIMERA** COPIA CERTIFICADA sellada y firmada el mismo día de su celebración

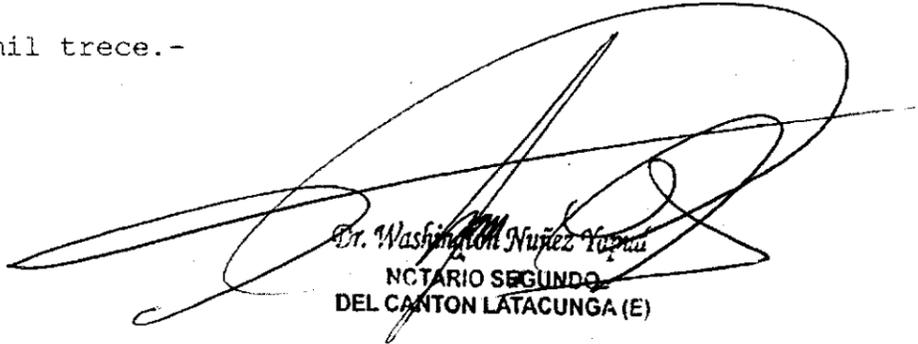


Dr. Washington Nuñez Yapud
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON LATACUNGA (E)



Z O N: NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON
LATACUNGA. - Con

esta fecha y al margen de la escritura pública de **CONSTITUCION
DE LA COMPAÑIA CAROLINA RIOS CIA. LTDA.**, de
fecha veintidós de septiembre del dos mil doce, ante el Doctor
Washington Nuñez Yapud, Notario Segundo Encargado del cantón
Latacunga, tome nota de la presente **CESION DE PARTICIPACIONES.** -
Latacunga a, treinta de mayo del año dos
mil trece.-



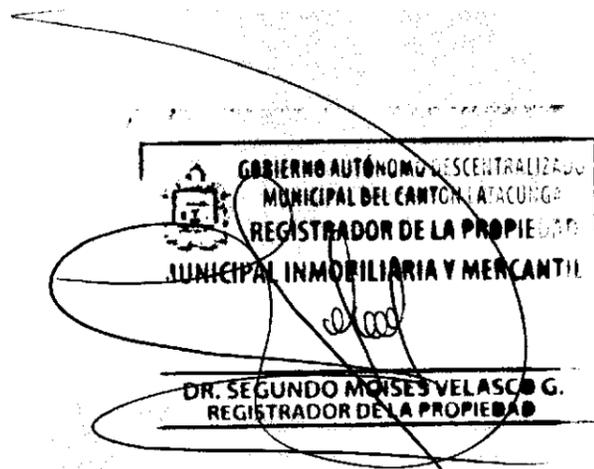
Dr. Washington Nuñez Yapud
NOTARIO SEGUNDO
DEL CANTON LATACUNGA (E)





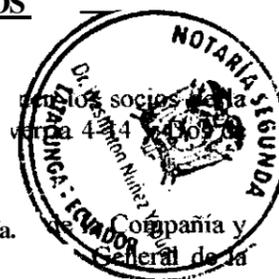
Mediante Acción de Personal número 1535-DDTH-

GADMCL, de fecha diez de abril del dos mil doce, el Dr. Segundo Moisés Velasco Guanoluisa, asume como Registrador Municipal de la Propiedad Inmobiliaria y Mercantil del Cantón Latacunga.- Que en esta fecha se ha inscrito la primera copia de la escritura pública que contiene la **CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA CAROLINA RIOS CIA. LTDA**, que antecede, otorgada por el señor ANGEL PLUTARCO RIOS MOGOLLON, a favor de la señorita LUCY CAROLINA RIOS DOMINGUEZ, el treinta de mayo del dos mil trece, ante el Doctor Washigton Nuñez Yapud, Notario Segundo Encargado del Cantón Latacunga, bajo la partida número **283**, constante a fojas 272 vuelta, y 273 vuelta del Registro Mercantil a mi cargo. Además se tomo nota al margen de la partida N° 357/2012, de inscripción de la escritura de Constitución de la compañía CAROLINA RIOS CIA. LTDA.- Queda archivada una copia certificada de la escritura de cesión de participaciones.- Latacunga cinco de junio del dos mil trece.- *ne/ne*



**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS
DE CAROLINA RÍOS CIA. LTDA**

En la ciudad de Latacunga a los 28 días del mes Abril del 2013 se reunió Compañía en el local de la empresa ubicada en la calle Juan Abel Eche Mayo-alas 18h: 00p.m.



Preside la reunión la Sra. Leda María Eugenia Domínguez socia Presidente
y como Secretaria la Srta. Lucy Carolina Ríos Domínguez, socia Gerente¹ Compañía.

Se da la bienvenida a los asistentes y solicita a secretaria
informar el quorum de asistencia de los socios, informada que se encuentra presente los siguientes socios:
María Eugenia Domínguez se representa 134 participaciones de \$1,00 cada una; Lucy Carolina Ríos
Domínguez se representa 133 participaciones de \$ 1,00 cada una; Ángel Plutarco Ríos Mogollón con 133 participaciones de
\$1,00 cada una.

Una vez constatado el quorum existente que representa el 100 % del capital social, consulta a la Compañía su voluntad
para instalarse en la Junta General Universal para tratar el único punto:

[1. Cesión de Participaciones del Sr. Ángel Plutarco Ríos Mogollón a la Srta. Lucy Carolina Ríos
Domínguez.

Una vez de acuerdo todos los socios en la instalación y para tratar el orden propuesto. La presidencia instala esta
sesión y procede a tratar el punto señalado.

Se da la palabra a la Lic. María E. Domínguez Presidente de la Compañía la misma que pone en consideración de
la Junta la transferencia de participaciones que desea realizar el socio Sr. Ángel Plutarco Ríos Mogollón con
ciento treinta y tres participaciones a favor de la Srta. Lucy Carolina Ríos Domínguez.

<u>SOCIOS ACTUALES</u>	<u>PARTICIPACIONES</u>	<u>TRANSFERENCIA</u>
María Eugenia Domínguez	134	
Lucy Carolina Ríos Domínguez	133	Srta. Lucy Carolina Ríos
Ángel Plutarco Ríos		

Una vez aceptada la moción del Sr. Socio Ángel Ríos Mogollón, se formula consulta y se aprueba por una unanimidad.

Una vez concluido el orden del día. La presidencia concede un receso de veinte minutos para la elaboración de la
Acta. Siendo 20h:45 se reinstala y se da lectura al documento, siendo aceptado y aprobada en su totalidad el acta
y sin ninguna objeción.

Presidencia da por terminado la reunión para la que fueron convocados.


PRESIDENTE

María E. Domínguez


GERENTE GENERAL
SECRETARIA

Lucy C. Ríos Domínguez


SOCIO

Ángel P. Ríos Mogollón

